

## Mª CARMEN CARDEÑOSA GARCÍA, Secretaria del Consejo Castellano y Leonés de Salud

## **CERTIFICO**

- Que por orden de la Presidenta del Consejo Castellano y Leonés de Salud y de acuerdo con los artículos 12 y 16 del Reglamento de Funcionamiento del mismo, aprobado por el Decreto 20/2013, de 13 de junio (BOCyL nº 116, de 19 de junio), se convocó sesión de dicho órgano el día 16 de marzo de 2021, cuyo Orden del día recogía como punto segundo:
  - 2.- Abordar el Anteproyecto de Ley de derechos y garantías de las personas al final de la vida.
- Que una vez presentado dicho texto por la Excma. Sr Consejera de Sanidad, las observaciones al mismo son las incorporadas al Acta de la citada sesión y que son las que a continuación se relacionan:
  - D. TOMAS TORANZO CEPEDA en representación de CEMS (Confederación Estatal de Sindicatos Médicos en Castilla y León) comenta que partiendo de que se trata de un texto correcto y bien fundamentado, quiere realizar dos observaciones:
    - ✓ En relación al Preámbulo, en la página 5, cambiar una palabra, sustituyendo "limitar el esfuerzo terapéutico" por "adecuar".
    - ✓ En el art. 10.1, cuando define la sedación paliativa..., añadir "cuando esté indicada" ya que dicha sedación precisa de diagnóstico e información suficiente, dejando claro de este modo, que precisa de indicación adecuada.

Añade, además la necesidad de que cuando en el texto de la Ley se hace referencia a "... las prestaciones sujetas a segunda opinión" en relación con el Decreto de segunda opinión y que permiten a los pacientes tener una información más adecuada, se proceda a la ampliación de dichas prestaciones, en sintonía con otras CCAA.

D. MIGUEL HOLGUÍN BOYANO en representación de UGT (Unión General de Trabajadores de Castilla y León) se cuestiona si es habitual que un Anteproyecto de Ley sea firmado por un Director General y echa en falta la referencia presupuestaria en la Memoria que acompaña al mismo. Asimismo, pone en relación el artículo 5 sobre el derecho a la privacidad e intimidad en relación con el 23 relativo a la Estancia en habitación individual, dada la situación de algunos de los Hospitales de esta Comunicad con habitaciones de hasta tres camas.

Y es su deseo que se produzca una actuación proactiva de la Consejería de Sanidad en el cumplimiento de la Ley mediante, por ejemplo, la realización de inspecciones.



- Dª CONSUELO CUENCA VELASCO en representación del COPCYL (Colegio Oficial de Psicólogos de Castilla y León) quiere aportar una serie de consideraciones a la Ley:
  - ✓ En la redacción del texto encuentran en varios ámbitos las competencias propias del psicológo, aunque luego de forma explícita no aparece la figura. En el artículo 4.k. por ejemplo. se habla de *trastornos cognitivos y de consciencia*, siendo los psicólogos los que se encuentran capacitados para ello.
  - ✓ En el artículo 6, la determinación de carencia de capacidad del paciente, entienden que esa determinación debe ser realizada por el médico, pero también por el psicólogo.
  - ✓ Lo mismo en el artículo 7.2 ya que otra función del psicólogo es determinar si el sujeto se encuentra en capacidad de obrar para la toma de decisiones.
  - ✓ En el artículo 10, creen importante que se cuente con los profesionales de psicología especializados en cuidados paliativos, por tanto, se debería incorporar.
  - ✓ En el artículo 12.1 y 2, sobre presunción de madurez, puede ser determinada por un profesional de la psicología sobre todo si está especializado en psicología infanto-juvenil. El criterio del psicólogo debe ser contemplado explícitamente.
  - ✓ En el artículo 21, debería de mencionarse de forma más específica la intervención psicológica en paliativos, al menos por los más formados en ello, lo que contribuirán a evitar conflictos no resueltos evitando así un importante dolor psicológico.

Expone, además, que en su colegio se ha elaborado un documento sobre las perspectivas de la eutanasía en España a partir de escuchar a los pacientes, con el fin de aclarar las cuestiones en relación con la aprobación de la Ley sobre la eutanasía.

Añade que aborda, también en dicho documento, el desgaste emocional de los profesionales, pues muchos no tienen claros los términos y conceptos de esta situación. Por ello, también contemplan el ámbito laboral sanitario ya que los profesionales que están expuestos constantemente a la muerte, tienen gran estrés emocional, pudiendo ser interesante un plan de apoyo psicológico específico.

## Valladolid

CARDEÑOSA
GARCIA MARIA
GARCIA MARIA
DEL CARMEN - CARMEN - 12380542X
Fecha: 2021.03.17
16:03:12 +01'00'